CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-10-2023. Informo al señor Juez que revisada la demanda, la misma no fue subsanada, pues el término venció el 23-10-2023 y el demandante guardó silencio.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario – 2.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio 3018

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA:	GLORIA LUCÍA BETANCUR CIUFFETELLI
RADICADO:	170014003002-2023-00576-00

Vista la constancia anterior se dispone RECHAZAR la demanda, toda vez que la misma no fue subsanada. Lo anterior de conformidad con el art. 90 CGP. Se Ordena su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edabc9b3bccd0a7e804408061399b7d73bb0b3091ca64b0847273b3d6a52e070**

Documento generado en 26/10/2023 10:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica